

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

Orden del Día

Nº 122

LA PLATA, martes 20 de noviembre de 2001

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- * ATRIBUTO DISTINTIVO PROPICIADO PARA EL SUPERINTENDENTE DE COORDINACIÓN GENERAL, SU APROBACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DEUDOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 19 de noviembre de 2001.

VISTO, el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo nº 135.425, Mauricio Antonio **BERTOLOTTI**, numerario de la Comisaría de Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero **BERTOLOTTI** ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante, artículos 77º y 107º inciso g) del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Reglamento, aprobado por su similar nº 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto nº 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2001, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 135.425 Mauricio Antonio **BERTOLOTTI**, (D.N.I. 23.282.205 - clase 1969), de conformidad con lo establecido por el artículo 107º inciso g) del Decreto – Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95).

Artículo 2º: Promover "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 19 de noviembre, al Cabo Primero Mauricio Antonio **BERTOLOTTI** de conformidad con lo establecido por el artículo 77º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Decreto Reglamentario nº 1675/80, con las modificaciones introducidas por el decreto 1856/92.

Artículo 3º: Registrase, Comuníquese, Publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución: 006593.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de noviembre de 2001.

VISTO el expediente nº 21.110-806.666/01, por el cual se propicia la incorporación al uniforme policial vigente de un atributo distintivo para el Superintendente de Coordinación General de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que de los estudios llevados a cabo surgen ventajas de carácter identificador en su implementación, toda vez que su uso permitiría la distinción entre jerarquías de igual paridad por la función que ella representa, englobando la representación protocolar y operativa del personal uniformado.

Que habiéndose dado intervención al Departamento de Organización y Doctrina y a la Dirección General de Asesoría Letrada, no se encuentra impedimentos técnicos organizacionales para aprobar su uso.

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley 12.155.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el atributo distintivo propiciado, para el Superintendente de Coordinación General, cuyo diseño obra como parte integrante de la presente; comprendiendo el ANEXO I.

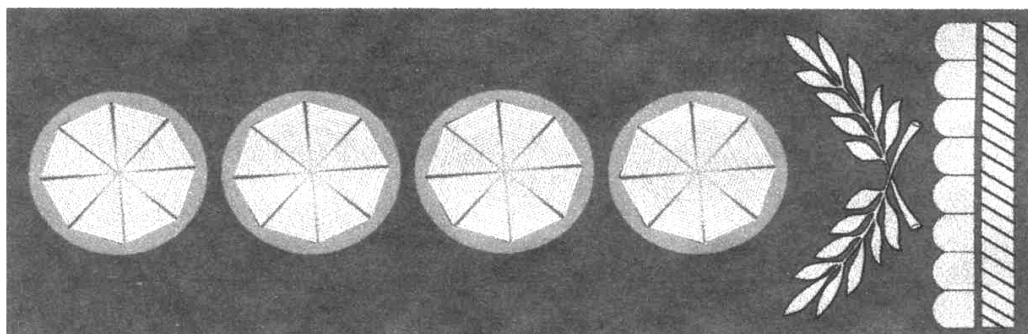
Artículo 2º: DISPONER el uso obligatorio en los uniformes que vista en cualquier circunstancia, el Superintendente de Coordinación General.

Artículo 3º: Por Secretaría General, regístrese, comuníquese y dese a la Orden del Día para su publicación. Tomen razón los organismos de relación. Archívese indefinidamente.

Resolución: 006578.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
MODELO GRÁFICO



LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario (R.A.) Leg. 11.287 RE, Luis Alberto por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 14-11-01.

Sargento 1ro. Leg. 116.284 AGUIRRE, José Antonio perteneciente a la Cría. Hurlingham 1ra., por Inf. Art. 58 Inc. 4to. a partir del día 20-09-01.

Cabo 1ro. Leg. 141.086 MARTINEZ, Roberto Fabián perteneciente a la Cría. Tres Arroyos 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 14-11-01.

Cabo 1ro. Leg. 142.263 CARDOZO, Carlos Daniel perteneciente a Cría. Alte. Brown 5ta., por Inf. Art. 58 In. 4to. a partir del día 20-09-01.

Cabo Leg. 153.288 ANSELMINI, Ricardo Alberto perteneciente a Comando Patrullas Mar del Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 14-11-01.

Agente Leg. 157.127 MALDONADO Marcelo Javier perteneciente a Cría. Matanza 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 05-11-01.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario Inspector Leg. 12.454 DENISIUK, Ruben Raúl perteneciente a Comando Patrullas Lomas de Zamora, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to. y que fuera decretada a partir del día 24-08-01.

Comisario Leg. 12.814 PALACINI, Ruben Eduardo perteneciente a Cría. Lomas de Zamora 10ma, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 24-08-01.

Subcomisario Leg. 15.684 OLEA, Diego Marcelo perteneciente a Cría. Lomas de Zamora 10ma, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 24-08-01.

Oficial Subinspector Leg. 18.123, PEREYRA, Armando Víctor, perteneciente a Cría. San Fernando 1ra., en sumario que se le instruyera por Infr. Art. 54 Inc. 4to., y que fuera decretada a partir del día 25-07-01.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

AMADEO ANTONIO D'ANGELO
Comisario General
Superintendente de
Coordinación General

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm